



CONTRATO No. 108/2011
(Licitación Pública No. 12/2011)

(Resolución Modificativa No. 0065/2011 de la Resolución de Adjudicación No. 24/2011)

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD. (RIISS)”

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legítimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte la [REDACTED]

[REDACTED] Poderada Especial de la Sociedad **“INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que legítimo con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las doce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Benjamín Valdez Iraheta, inscrita en el Registro de Comercio al número DOS del libro UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA del Registro de Sociedades, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; b) Testimonio de la Escritura Pública de aumento de capital de la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día siete de febrero del año dos mil siete, ante los oficios notariales de Irma García Ortez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DOCE del libro DOS MIL DOSCIENTOS OCHO del Registro de Sociedades, en fecha veintiocho de febrero de dos mil siete; c) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Celia Elizabeth Luna, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número SESENTA Y NUEVE del libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades, en fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, d) Certificación de punto de acta de elección de Junta Directiva de la Sociedad, extendida en esta ciudad, el veintinueve de enero de dos mil siete, mediante el cual consta que fue electo Director Presidente de la sociedad el señor **ROBERTO FRANCISCO PATRICIO VIDES CASANOVA**, certificación inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y SIETE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades el día nueve de marzo de dos mil siete, y e) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de enero del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Celia Elizabeth Luna, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CUATRO del libro UN MIL TRESCIENTOS DOCE del Registro de Otros Contratos Mercantiles con fecha veinte de enero de dos mil nueve; por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS REDES**

INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD. (RIISS)", a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciadas de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el suministro bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	<p>CLAVO O PIN STEINMANN 1.2MM A 4MM DE DIÁMETRO X 229MM a 310 MM LARGO - Elaborados en acero inoxidable En las siguientes medidas: Pin Steinmann (Kirschner) 1.2mm x 310mm Pin Steinmann (Kirschner) 1.6mm x 310mm Pin Steinmann (Kirschner) 1.8mm x 310mm Marca: KLS MARTIN Origen: Alemania</p> <p>Pin Steinmann 2.0mm x 229mm Pin Steinmann 2.4mm x 229mm Pin Steinmann 2.8mm x 229mm Pin Steinmann 3.2mm x 229mm Pin Steinmann 3.6mm x 229mm Pin Steinmann 4.0mm x 229mm Marca: ZIMMER Origen: USA Vencimiento N/A</p>	C/U	201	\$5.95	US\$1,995.95
2	<p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTEROGRADO PARA FEMUR Clavo Endomedular Bloqueado Anterógrado para Fémur en diámetros de 9mm a 15mm x 30cm a 40cm de largo, con orificios para bloqueo proximal y distal, en acero inoxidable 22-13-5, canulado, derecho o izquierdo, estériles de fábrica, con bloqueo proximal trocantérico o cefálico para utilizarse con 1 ó 2 tornillos en la parte proximal y en la parte distal con 2 orificios para bloqueo estático o dinámico. Todos los bloqueos son laterales o anteriores. Incluye sus tornillos de bloqueo en diferentes longitudes. Marca: ZIMMER Origen: USA Vencimiento de Esterilidad no menor de dos años</p>	C/U	39	\$315.00	US\$12,285.00
3	<p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETRÓGRADO PARA FEMUR Clavo Endomedular Bloqueado Retrógrado para Fémur en diámetros de 10mm a 13mm x 20cm a 34cm de largo, en acero inoxidable 22-13-5, canulado, derecho o izquierdo, estériles de fábrica, con 2 orificios de</p>	C/U	6	\$350.00	\$2,100.00

	bloqueo proximal y 3 orificios para bloqueo distal. Incluye sus 5 tornillos de bloqueo en diferentes longitudes. Marca: ZIMMER Origen: USA Vencimiento de Esterilidad no menor de dos años				
4	PLACAS DCP 4.5 ESTRECHAS (ANGOSTAS) DE 6 A 12 AGUJEROS - Elaboradas en acero inoxidable Placa Angosta Auto compresiva, 6 orificio Placa Angosta Auto compresiva, 8 orificio Placa Angosta Auto compresiva, 9 orificio Placa Angosta Auto compresiva, 10 orificio Placa Angosta Auto compresiva, 12 orificio Marca: ORTOSINTESE Origen: BRASIL Vencimiento N/A	C/U	100	\$39.00	\$3,900.00
5	PLACAS DCP 4.5 ANCHAS DE 8 A 12 AGUJEROS, en acero inoxidable: Placa Ancha compresión, 8 orificio Placa Ancha compresión, 9 orificio Placa Ancha compresión, 10 orificio Placa Ancha compresión, 12 orificio. Marca: ORTOSINTESE Origen: BRASIL Vencimiento N/A	C/U	69	\$59.00	\$4,071.00
6	PLACAS PERIARTICULARES PARA FEMUR DISTAL (CONDILLOS FEMORALES) Placas Periarticulares laterales para Fémur Distal de Bajo Perfil, estériles de fábrica y manufacturadas en acero inoxidable 22-13-5, en diferentes tamaños 8, 10 y 12 orificios, izquierdas y/o derechas, para uso con tornillos periarticulares con cabeza bajo perfil corticales 4.5mm y esponjosos 6.5mm de diferentes longitudes. Marca: ZIMMER Origen: USA Vencimiento de Esterilidad no menor de dos años. Tornillos Periarticulares: N/A	C/U	71	\$450.00	\$31,950.00
7	TORNILLOS CORTICALES 4.5MM DE DIÁMETRO X 16 MM A 46MM, EN INCREMENTOS DE 2 MM. Marca: ORTOSINTESE Origen: BRASIL Vencimiento N/A	C/U	3,025	\$4.50	\$ 13,612.50
8	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA Clavo Endomedular Bloqueado para Tibia en diámetros de 8mm a 12mm x 26cm a 38cm de largo, con orificios para bloqueo proximal y distal, en acero inoxidable 22-13-5, canulado, derecho o izquierdo, estériles de fábrica, con bloqueo proximal latero-medial u oblicuo y bloqueo distal antero-posterior o lateral y en la parte proximal, puede dejarse fijo o dinámico. Incluye sus 4 tornillos de bloqueo en diferentes longitudes.	C/U	46	\$314.00	\$14,444.00

	<p>Marca: ZIMMER Origen: USA Vencimiento de Esterilidad no menor de dos años.</p>				
9	<p>PLACAS PERIARTICULARES PARA TIBIA PROXIMAL (PLATILLOS TIBIALES) Placas Periarticulares para Tibia Proximal de Bajo Perfil Medial y/o Lateral, derecha o izquierda, estériles y manufacturadas en acero inoxidable 22-13-5, en diferentes tamaños 4, 6, 8 y 10 orificios, para uso con 10 tornillos periarticulares cabeza bajo perfil corticales 3.5mm o 4.5mm y esponjosos 4.0mm o 6.5mm de diferentes longitudes.</p> <p>Marca: ZIMMER Origen: USA Vencimiento de Esterilidad no menor de dos años. Tornillos Periarticulares: N/A</p>	C/U	12	\$670.00	\$8,040.00
10	<p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO Clavo Endomedular Bloqueado Anterógrado para Húmero con orificios para bloqueo proximal y distal, en acero inoxidable 22-13-5, estéril de fábrica, canulado, puede ser derecho o izquierdo, con bloqueo proximal lateral u oblicuo, bloqueo distal antero-posterior y en la parte distal se puede bloquear estático o dinámico. Incluye sus 4 tornillos de bloqueo en diferentes longitudes.</p> <p>Marca: ZIMMER Origen: USA Vencimiento de Esterilidad no menor de dos años.</p>	C/U	50	\$320.00	\$16,000.00
11	<p>PLACAS DCP 3.5MM DE DIAMETRO, DE 6 A 10 AGUJEROS - Elaboradas en acero inoxidable Placa DCP 3.5mm, 6 orificio Placa DCP 3.5mm, 7 orificio Placa DCP 3.5mm, 8 orificio Placa DCP 3.5mm, 9 orificio Placa DCP 3.5mm, 10 orificio</p> <p>Marca: ORTOSINTESE Origen: BRASIL Vencimiento N/A</p>	C/U	53	\$20.00	\$1,060.00
12	<p>PLACAS PERIARTICULARES PARA HUMERO DISTAL (CONDILOS HUMERALES) Placas Periarticulares para Húmero Distal de Bajo Perfil Posterior/Lateral en tamaños 4, 6, 8, 10 y 12 orificios derecha o izquierda y/o Medial en tamaños 12, 14 y 16 orificios, estériles de fábrica y manufacturadas en acero inoxidable 22-13-5, para uso con tornillos periarticulares cabeza bajo perfil corticales 3.5mm y esponjosos 4.0mm de diferentes longitudes.</p> <p>Marca: ZIMMER Origen: USA</p>	C/U	2	\$621.00	\$1,242.00

PLA 10000

	Vencimiento de Esterilidad no menor de dos años. Tornillos Periarticulares: N/A				
13	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA 3.5MM DE 8 A 12 AGUJEROS - Elaboradas en acero inoxidable Placa Reconstrucción 3.5mm, recta 8 orificio Placa Reconstrucción 3.5mm, recta 10 orificio Placa Reconstrucción 3.5mm, recta 12 orificio. Marca: ORTOSINTESE Origen: BRASIL Vencimiento N/A	C/U	14	\$35.00	\$490.00
20	DHS (SISTEMA DE COMPRESION DE CADERA 135°) Acero inoxidable Sistema de Compresión de Cadera 135° con Placa dinámica de cadera 135° de 3, 4, 5 ó 6 orificios, Tornillo Deslizante de 55mm a 100mm en incrementos de 5mm de longitud y su Tornillo de Compresión Hexagonal de 12 a 38mm de longitud (Medidas de 12.7, 19.0, 25.4, 32.0 ó 38.0mm), estériles de fábrica. Incluidos sus respectivos tornillos corticales de 4.5mm. Marca: ZIMMER Origen: USA Vencimiento de Esterilidad en placa dinámica: no menor de dos años. Vencimiento de Esterilidad en tornillo deslizante: no menor de dos años. Vencimiento de Esterilidad en tornillo de compresión hexagonal: no menor de dos años. Vencimiento de Tornillos Corticales 4.5mm: N/A	C/U	84	\$261.00	\$21,924.00
21	TORNILLOS CANULADOS DE 7 MM DE DIAMETRO X 30MM A 130MM DE LARGO Tornillos Canulados de 7 mm diámetro de 30mm a 130mm de largo en incrementos de 5mm, con rosca de 16mm ó 32mm. Estériles de Fabrica. Marca: ZIMMER Origen: USA Vencimiento de Esterilidad: no menor de dos años.	C/U	12	\$ 43.00	\$516.00
	TOTAL.....				\$132,830.45

Características Técnicas: **Reglón 1.** Según especificaciones de **CLAVO O PIN STEINMANN 1.2MM A 4MM DE DIÁMETRO X 229MM a 310 MM LARGO** se describe en el cuadro anterior. **Reglón 2,** presenta los **CLAVOS ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTEROGRADO PARA FÉMUR** marca ZIMMER, origen del producto U.S.A vencimiento de Esterilidad no menor de dos año. Según anexo número uno Características Técnicas de la oferta del Contratista, folio trescientos cuarenta y cinco; Elección del Material de diseño del clavo. Dos puntos clave aplicados a la elección del material para un clavo endomedular o intramedular. Resistencia y Biocompatibilidad para soportar fuerzas dinámicas en el proceso de unión del hueso, los clavos intramedulares requieren un material con suficiente resistencia a la deformación (punto en el cual una carga requerida para fracturar una muestra de prueba estándar en un

período dado de ciclos) Sin embargo el material también debe de ser lo suficientemente flexible para facilitar la inserción del clavo y minimizar el potencial de protección por estrés. Las opciones de fijación de fracturas no están diseñadas para sobrevivir la carga por un período de tiempo indefinido. Las opciones están diseñadas para soportar las cargas durante el tiempo que la fractura sana (se consolida), después del cual este material debe ser removido. Por lo tanto, el material no se seleccionado en base a su resistencia y rigidez solamente, sin embargo el material escogido debe tener un balance apropiado entre resistencia y flexibilidad. La geometría de implante también debe ser considerada al escoger un material, ya que esto también influye en la fatiga del mismo. La concentración de estrés, incluyendo agujeros, esquinas y laceraciones pueden reducir la resistencia de un implante. Los puntos de sensibilidad del material, el cual es sensibilidad a las concentraciones de estrés, puede ser un factor decisivo al determinar el material apropiado para una aplicación específica. Finalmente la biocompatibilidad debe ser considerada para asegurar que el material sea bien tolerado en el cuerpo. **ELECCION DEL MATERIAL DE DISEÑO DEL TORNILLO.** Los tornillos de bloqueo también requieren de un material que provea una adecuada resistencia y que sea biocompatible. Factores como resistencia a la deformación, resistencia a la fatiga, puntos de sensibilidad, geometría del tornillo y uso del tornillo, deben obligatoriamente ser considerados. La geometría del tornillo es particularmente significativa. Debido al incremento en el número de tornillos usados en este clavo intramedular, el diámetro de los orificios de los tornillos en el clavo debe ser tan pequeño como sea posible para mantener una adecuada resistencia en el clavo, el diámetro de los tornillos también tiene que ser tan pequeño como sea posible, manteniendo a la vez, una adecuada resistencia del tornillo. **DISEÑO SECCIONAL – CORTE TRANSVERSAL DEL CLAVO** La resistencia y rigidez de un clavo está influenciada por la geometría del corte transversal y la selección del material. Un balance entre la resistencia y la rigidez debe lograrse para optimizar el desempeño del clavo. El clavo debe ser lo suficientemente fuerte para soportar la carga aplicada, pero a la vez debe ser lo suficientemente flexible para facilitar su inserción y permitir que la fractura consolide sin proteger excesivamente del estrés. La rigidez es de particular importancia en clavos de diámetros grandes. **RESISTENCIA DEL CLAVO EN EL FEMUR PROXIMAL Y TIBIA** Uno de los retos en el diseño de un clavo femoral y tibia intramedular es mantener la resistencia en la porción proximal del mismo y en donde están colocados los agujeros para los tornillos del bloqueo. **ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEL CLAVO.** El inicio y propagación de defectos por fatiga en la superficie del clavo puede reducir la resistencia del mismo. Por lo tanto, el tipo de superficie usada en el clavo puede afectar la resistencia del mismo. **CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTEROGRADO PARA FEMUR.** El clavo endomedular bloqueado para fémur con bloqueo proximal de 2°. Y 1°. Generación hacia cabeza femoral cuando se tienen fracturas a nivel del cuello y del extremo proximal del fémur (intertrocantéricas). El clavo tiene 2 orificios distales y 1 de 1.5 cm. para facilitar el bloqueo distal cuando no hay intensificador de imágenes. Esta versatilidad ha sido posible por medio de una configuración del agujero proximal patentada, que ayuda a mantener la reconstrucción femoral. La resistencia de este diseño hace de este clavo el escoge ideal para su aplicación sin rimar el canal endomedular, si el cirujano decide hacerlos así. Todos los clavos M/ DN usan una guía radioluciente para localizar fácilmente los agujeros distales. Se detallan las alternativas que se proporcionaran a la hora de la cirugía: **CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTEROGRADO PARA FEMUR. DE ACERO INOXIDABLE.** 2252-300-09, Clavo Bloqueado Fémur 09mm x 30cm; 2252-320-09, Clavo Bloqueado Fémur 09mm x 32cm; 2252-340-09, Clavo Bloqueado Fémur 09mm x 34cm; 2252-360-09 Clavo Bloqueado Fémur 09mm x 36cm; 2252-380-09 Clavo Bloqueado Fémur 09mm x 38cm; 2252-400-09 Clavo Bloqueado Fémur 09mm x 40cm; 2252-300-10, Clavo Bloqueado Fémur 10mm x 30cm; 2252-320-10, Clavo Bloqueado Fémur 10mm x 32cm; 2252-340-10, Clavo Bloqueado Fémur 10mm x 34cm; 2252-360-10 Clavo Bloqueado Fémur 10mm x 36cm; 2252-380-10 Clavo Bloqueado Fémur 10mm x 38cm; 2252-400-10 Clavo Bloqueado Fémur 10mm x 40cm; 2252-300-11, Clavo Bloqueado Fémur 11mm x 30cm; 2252-320-11, Clavo Bloqueado Fémur 11mm x 32cm; 2252-340-11, Clavo Bloqueado Fémur 11mm x 34cm; 2252-360-11 Clavo Bloqueado Fémur 11mm x 36cm; 2252-380-11 Clavo Bloqueado Fémur 11mm x 38cm; 2252-400-11 Clavo Bloqueado Fémur 11mm x 40cm; 2252-300-12, Clavo Bloqueado Fémur 12mm x 30cm; 2252-320-12, Clavo Bloqueado Fémur 12mm x 32cm; 2252-340-12, Clavo Bloqueado Fémur 12mm x 34cm; 2252-360-12 Clavo Bloqueado Fémur 12mm x 36cm; 2252-380-12 Clavo Bloqueado Fémur 12mm x 38cm; 2252-400-12 Clavo Bloqueado Fémur 12mm x 40cm; 2252-300-13, Clavo Bloqueado Fémur 13mm x 30cm; 2252-320-13, Clavo Bloqueado Fémur

13mm x 32cm; 2252-340-13, Clavo Bloqueado Fémur 13mm x 34cm; 2252-360-13 Clavo Bloqueado Fémur 13mm x 36cm; 2252-380-13 Clavo Bloqueado Fémur 13mm x 38cm; 2252-400-13 Clavo Bloqueado Fémur 13mm x 40cm; 2252-300-14, Clavo Bloqueado Fémur 14mm x 30cm; 2252-320-14, Clavo Bloqueado Fémur 14mm x 32cm; 2252-340-15, Clavo Bloqueado Fémur 15mm x 34cm; 2252-360-15 Clavo Bloqueado Fémur 15mm x 36cm; 2252-380-15 Clavo Bloqueado Fémur 15mm x 38cm. Tornillos de diferentes longitudes: 2253-25-42 Tornillo Cortical 4.2 x 25mm, 2253-30-42 Tornillo Cortical 4.2 x 35mm, 2253-35-42 Tornillo Cortical 4.2 x 35mm, 2253-40-42 Tornillo Cortical 4.2 x 40mm, 2253-45-42 Tornillo Cortical 4.2 x 45mm, 2253-50-42 Tornillo Cortical 4.2 x 50mm, 2253-55-42 Tornillo Cortical 4.2 x 55mm, 2253-60-42 Tornillo Cortical 4.2 x 60mm, 2253-65-42 Tornillo Cortical 4.2 x 65mm, 2253-70-42 Tornillo Cortical 4.2 x 70mm, 2253-75-42 Tornillo Cortical 4.2 x 75mm, 2253-80-42 Tornillo Cortical 4.2 x 80mm. 2253-30,35,40,45,50,55,60,65,70,75,80,85,90-55; Tornillo Cortical 5.5 x 30, 35,40,45,50,55,60,65,70,75,80,85,90 mm. 2252-65,70,75,80,85,90-55; Tornillo de Reconstrucción 5.5 x 65,70,75,80,85,90 mm. **Reglón 3. EL CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETRÓGRADO PARA FEMUR M/DN** tiene tres orificios de bloqueo proximal y dos distales. Tiene una angulación distal para acomodar el punto de inserción posterior en el espacio intercondíleo. Los clavos retrógrados cortos son orientados próximamente de lateral a medial, mientras que los clavos largos son orientados anteroposteriormente. Los tres agujeros distales están muy cercanos para lograr una fijación óptima aún en fracturas supracondíleas. El Clavo Retrógrado M/DN tiene una angulación de 5° en el extremo distal para acomodar el punto de inserción posterior en el espacio intercondíleo. A continuación se detalla las alternativas que proporcionarían a la hora de cirugía: Clavo endomedular bloqueado retrogrado de acero inoxidable para fémur. 2240-10-18,20,24,26,28,30,32. Clavo bloqueado Retrógrado 10mm x 18cm,20cm,24cm,26cm,28 cm, 30cm y 32cm. 2240-11-20,24,26,28,30,32 y 36 Clavo bloqueado Retrógrado 11mm x 20cm,24cm,26cm,28 cm, 30cm,32cm y 36cm. 2240-12-20,24,26,28,30,32 y 36 Clavo bloqueado Retrógrado 12mm x 20cm,24cm,26cm,28 cm, 30cm,32cm y 36cm. 2240-13-20,24,26,28,30,32 Clavo bloqueado Retrógrado 13mm x 20cm,24cm,26cm,28 cm, 30cm y 32cm. Tornillos de diferentes longitudes. 2253- 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80 -42 Tornillos corticales 4.2 x 25mm,30mm,35mm,40mm,45mm,50mm,55mm,60mm,65mm,70mm,75mm y 80mm. 2253-30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90 -55. **Reglón 4. PLACAS DCP 4.5 ESTRECHAS (ANGOSTAS) DE 6 A 12 AGUJEROS**, según especificaciones detalladas en el cuadro anterior. **Reglón 5. PLACAS DCP 4.5 ANCHAS DE 8 A 12 AGUJEROS**, en acero inoxidable según especificaciones detalladas en el cuadro anterior. **Reglón 6. PLACAS PERIARTICULARES PARA FEMUR DISTAL (CONDILLOS FEMORALES)**. Características de la Placa anatómicamente contorneada para crear un ajuste que requiere poco o ninguna flexión adicional y son útiles para la metáfisis / reducción diafisaria. Los agujeros crean un ángulo fijo de 95° entre la cabeza de la placa y los tornillos, que permiten la colocación del tornillo paralelo a la línea de la articulación. El agujero central en la cabeza de la placa cuando se coloca el tornillo proporciona una reducción inicial de la placa a los condilos. La placa de bajo perfil facilita la fijación sin afectar los tejidos blandos. Las placas son fabricadas en variedad de tamaños y longitudes de 8, 10, 12 agujeros, izquierda y derecha. Las dos ranuras de compresión en la placa permiten acomodar tornillos periarticular de bajo perfil o tornillos convencionales de acero inoxidable y proporcionan una compresión bi-direccional. El último agujero de la placa diafisaria está diseñada para acomodar el dispositivo de tensión. El eje cónico del diseño de la placa permite realizar una técnica mínimamente invasiva minimizando la irritación de los tejidos blandos y La forma de la cabeza de la placa es anatómica coincidiendo con la forma del fémur distal. 2347-01-08 Placa Periarticular Femoral Lateral Distal 8 orificios, derecha largo 178mm, 2347-01-10 Placa Periarticular Femoral Lateral Distal 10 orificios, derecha largo 210mm, 2347-01-12 Placa Periarticular Femoral Lateral Distal 12 orificios, derecha largo 242mm, 2347-02-08 Placa Periarticular Femoral Lateral Distal 8 orificios, izquierda largo 178mm, 2347-02-10 Placa Periarticular Femoral Lateral Distal 10 orificios, izquierda largo 210mm, 2347-02-12 Placa Periarticular Femoral Lateral Distal 12 orificios, izquierda largo 242mm. **Reglón 7. TORNILLOS CORTICALES 4.5MM DE DIÁMETRO X 16 MM A 46MM, EN INCREMENTOS DE 2 MM**, opciones de medidas de los tornillos: 3016 Tornillo Cortical 4.5 x 16mm. 3018 Tornillo Cortical 4.5 x 18mm. 3020 Tornillo Cortical 4.5 x 20mm, 3022 Tornillo Cortical 4.5 x 22mm,3024 Tornillo Cortical 4.5 x 24mm, 3026 Tornillo Cortical 4.5 x 26mm, 3028 Tornillo Cortical 4.5 x 28mm, 3030 Tornillo Cortical 4.5 x 30mm, 3032 Tornillo Cortical 4.5 x 32mm, 3034 Tornillo Cortical 4.5 x 34mm, 3036 Tornillo Cortical 4.5 x

36mm, 3038 Tornillo Cortical 4.5 x 38mm, 3040 Tornillo Cortical 4.5 x 40mm, 3042 Tornillo Cortical 4.5 x 42mm, 3044 Tornillo Cortical 4.5 x 44mm y 3046 Tornillo Cortical 4.5 x 46mm. Nota: Si el médico necesitara utilizar medidas diferentes a las que estamos ofertando, El contratista está en la disposición de proporcionarlas de acuerdo a la necesidad del paciente. **Renglón 8. CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA**, El clavo endomedular bloqueado para tibia M/DN con bloqueo proximal latero-medial oblicuo y bloqueo distal lateral y anteroposterior.. Su diseño presenta proximalmente un agujero dinámico que permite la compresión. El clavo tibial M/DN permite al cirujano fijar fracturas que se encuentran cerca del espacio articular por medio de tornillos oblicuos que no comprometen posteriormente el platillo tibial. Los agujeros han sido colocados aún mas cerca del extremo distal del clavo que en los clavos tradicionales para permitir el manejo y fijación de fracturas metafisiarias distales de la tibia. El extremo distal tiene un corte posterior para ayudar a la inserción y evitar el contacto con la pared posterior. Se detalla las alternativas que se promocionarán a la hora de la cirugía del clavo endomedular bloqueado de acero inoxidable para TIBIA. 2253- 260, 280, 300, 320, 340, 360 – 08, Clavo Bloqueado Tibia 8mm x 26cm, 28cm, 30cm, 32cm, 34cm y 36cm. 2253-260, 280, 300, 320, 340, 360,380-09, Clavo Bloqueado Tibia 9mm x 26cm, 28cm, 30cm, 32cm, 34cm, 36cm y 38mm. 2253-260, 280, 300, 320, 340, 360,380-10, Clavo Bloqueado Tibia 10mm x 26cm, 28cm, 30cm, 32cm, 34cm, 36cm y 38mm. 2253-260, 280, 300, 320, 340, 360,380-11 clavo Bloqueo Tibia 11mm x 26cm, 28cm, 30cm, 32cm, 34cm, 36cm y 38mm. 2253-260, 280, 300, 320, 340, 360, 380-12, Clavo Bloqueado Tibia 12mm x 26cm, 28cm, 30cm, 32cm, 34cm, 36cm y 38mm. Tornillos de diferentes longitudes: 2253-20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 - 37, Tornillos Cortical 3.7 x 20mm, 25mm, 30mm, 35mm, 40mm, 45mm, y 50mm. 2253- 25, 30, 35, 40, 45, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80- 42, Tornillo Cortical 4.2 x 25mm, 30mm, 35mm, 40mm, 45mm, 50mm, 55mm, 60mm, 65mm, 70mm, 75mm y 80mm. **Renglón 9, PLACAS PERIARTICULARES PARA TIBIA PROXIMAL (PLATILLOS TIBIALES)** según anexo numero 4 de la oferta la cual especifica lo siguiente: La placa periarticulares para platillos Tibiales, es fabricada en acero inoxidable 22-13-5, Opciones Disponibles: Placa Tibial Proximal Lateral 4.5mm de 4, 6, 8, 10 orificios, Placas Tibial próxima Medial 3.5mm de 4, 6, 8 orificios, placa Tibial Proximal Medial 4.5mm de 4, 6, 8 orificios. Para lados derecho o izquierdo, Para uso con tornillos periarticulares con cabeza bajo perfil corticales 3.5mm, esponjosas 4.0mm, corticales 4.5mm y esponjosos 6.5mm. Con diámetro cabeza bajo perfil de tornillo: 2.7mm, presentación en empaque estéril. Placas Tibial Primal Lateral 4.5mm Izquierdo.2347-06-04, numero de orificios 4 de largo 73mm, Placas Tibial Primal Lateral 4.5mm Izquierdo.2347-06-06, numero de orificios 6 de largo 105mm. Placas Tibial Primal Lateral 4.5mm Izquierdo.2347-06-08, numero de orificios 8 de largo 137mm, Placas Tibial Primal Lateral 4.5mm Izquierdo.2347-06-10, numero de orificios 10 de largo 169mm. Placas Tibial Primal Lateral 4.5mm derecho .2347-05-04, numero de orificios 4 de largo 73mm .Placas Tibial Primal Lateral 4.5mm derecho .2347-05-06, numero de orificios 6 de largo 105mm. Placas Tibial Primal Lateral 4.5mm derecho .2347-05-08, numero de orificios 8 de largo 137mm. Placas Tibial Primal Lateral 4.5mm derecho .2347-05-10, numero de orificios 10 de largo 169mm. Placa Tibial Proximal Medial 3.5mm Izq. 2347-12-04 con orificios 4 largo 59mm. Placa Tibial Proximal Medial 3.5mm Izq. 2347-12-06 con orificios 6 largo 82mm. Placa Tibial Proximal Medial 3.5mm Izq. 2347-12-08 con orificios 8 largo 106mm. Placa Tibial Proximal Medial 3.5mm derecho 2347-11-04 con orificios 4 largo 59mm. Placa Tibial Proximal Medial 3.5mm derecho. 2347-11-06 con orificios 6 largo 82mm. Placa Tibial Proximal Medial 3.5mm derecho. 2347-11-08 con orificios 8 largo 106mm. Placa Tibial Proximal Medial 4.5mm Izquierdo 2347-14-04 con 4 orificios de largo 81mm. Placa Tibial Proximal Medial 4.5mm Izquierdo 2347-14-06 con 4 orificios de largo 113mm. Placa Tibial Proximal Medial 4.5mm Izquierdo 2347-14-08 con 8 orificios de largo 145mm. Placa Tibial Proximal Medial 4.5mm derecho 2347-13-04 con 4 orificios de largo 81mm. Placa Tibial Proximal Medial 4.5mm derecho 2347-13-06 con 6 orificios de largo 113mm. Placa Tibial Proximal Medial 4.5mm derecho 2347-13-08 con 8 orificios de largo 145mm. **Renglón 10. CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO**. Especificaciones con forme al cuadro antes descrito, se detallan las alternativas que se proporcionarán a la hora de la cirugía. 2254-180, 195, 210, 225, 240,255, 270, 300 -07 Clavo bloqueado Húmero 7mm x 18.0cm, 19.5cm, 21.0, 22.5cm, 24.0cm, 25.5cm, 27.0cm y 30.0. 2254-180, 195,210,225,240,255,270,300-8 Clavo bloqueado Húmero 8mm x 18.0cm, 19.5cm, 21.0cm, 22.5cm, 24.0cm, 25.5cm, 27.0cm, 30.0cm. 2254-180, 195, 210, 225, 240, 255, 270, 300-9 Clavo bloqueado Húmero 9mm x 18.0cm, 19.5cm, 21.0cm, 22.5cm, 24.0cm, 25.5cm, 27.0cm, 30.0cm. 2254-180, 195, 210, 225, 240, 255, 270, 300-10 Clavo bloqueado Húmero 9mm x 18.0cm, 19.5cm,

21.0cm, 22.5cm, 24.0cm, 25.5cm, 27.0cm, 30.0cm .Tornillos de diferentes longitudes: 253-20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 -37 Tornillos Corticales 3.7 x 20mm, 25mm, 30mm, 35mm, 40mm, 45mm, 50mm. 2253-25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80.Tornillos Cortical 4.2 x 25mm.30mm,35mm, 40mm, 45mm, 50mm, 55mm, 60mm,65mm, 70mm, 75mm y 30mm. **Reglón 11. PLACAS DCP 3.5MM DE DIAMETRO, DE 6 A 10 AGUJEROS**, según especificaciones del cuadro antes descrito. **Reglón 12. PLACAS PERIARTICULARES PARA HUMERO DISTAL (CODILOS HUMERALES)** según anexo número cinco presentado en la oferta, es fabricado en acero inoxidable 22-13-5 Opciones Disponibles: Placa Humeral Distal Posterior/Lateral 4,6,8,10 orificios (Para lados derecho o izquierdo) Placa lado universal derecho e izquierdo (para lado universal derecho o izquierdo), para uso con tornillos periarticulares con cabeza bajo perfil corticales 3.5mm esponjosos 4.5mm, corticales 4.5mm y esponjosos 6.5mm, el diámetro cabeza bajo perfil de tornillo 2.7mm en presentación empaque estéril. Placa Humeral Distal Posterior lateral Izquierdo 2348-06-04 de 4 orificios largo 70mm. Posterior lateral Izquierdo 2348-06-06 de 6 orificios largo 91mm. Placa Humeral Distal Posterior lateral Izquierdo 2348-06-08 de 8 orificios largo 111mm. Placa Humeral Distal Posterior lateral Izquierdo 2348-06-10 de 10 orificios largo 132mm. Placa Humeral Distal Posterior lateral Izquierdo 2348-06-12 de 12 orificios largo 153mm. Placa Humeral Distal Posterior lateral derecho 2348-05-04 de 4 orificios largo 70mm. Placa Humeral Distal Posterior lateral derecho 2348-05-06 de 6 orificios largo 91mm. Placa Humeral Distal Posterior lateral derecho 2348-05-08 de 8 orificios largo 111mm. Placa Humeral Distal Posterior lateral derecho 2348-05-10 de 10 orificios largo 132mm. Placa Humeral Distal Posterior lateral derecho 2348-05-12 de 12 orificios largo 153mm. Placa Humeral distal Medial Small 2348-07-12 con 12 orificios de largo 79mm, Placa Humeral distal Medial Small 2348-07-14 con 14 orificios de largo 95mm y Placa Humeral distal Medial Small 2348-07-16 con 16 orificios de largo 111mm, **Reglón 13. PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA 3.5MM DE 8 A 12 AGUJEROS** según especificaciones del cuadro antes descrito. **Reglón 20. DHS (SISTEMA DE COMPRESION DE CADERA 135°)** Acero inoxidable La placa de compresión es usada para la fijación interna o fracturas proximales de fémur. Las placas compresivas de 135° se encuentran disponibles en 3, 4, 5, 6 orificios. Todos los agujeros de las placas aceptan tornillos con cabeza hexagonal de 4.5mm diámetro. La parte proximal de la placa acepta tornillos corticales 4.5mm ó tornillos esponjosos de 6.5mm. Fabricación en acero inoxidable 22-13-5 de bajo perfil con 1 orificio proximal de forma ovalada para fijar el trocánter menor cuando hay fractura (tornillo esponjoso 6.5mm o canulado), si no hay fractura en el trocánter menor, no se usa este orificio. Diámetro externo del tubo: 12.2mm. Diámetro interno del tubo: 8.7mm. Tubo estándar de longitud de 38.1mm. Presentación Estéril. Numero de orificios tres con largo 70mm, número de orificios cuatro con largo 86mm, con número de orificios cinco, de largo de placa 135° 102 y con número de orificios 6 con largo de placa 135°. 118mm. Tornillo Deslizante: Fabricación en acero inoxidable 22-13-5, Con rosca standard de 12.7mm diámetro y de 25.4mm largo. Es Canulado, Acepta Pines Steinmann 3.2mm, Presentación: Empaque estéril, largo del tornillo 55mm, 60mm, 65mm, 70mm, 75mm, 80mm, 85mm, 90mm, 95mm, 100mm.con diámetro de rosca, largo de roca de 12.7mm, 25.4mm. Tornillo de Compresión Hexagonal: Fabricación en acero inoxidable 22-13-5, Diámetro 4.7mm. Presentación: Empaque estéril, largo de tornillos 12.7mm, 19.0mm, 35.4mm, 32.0 y 38.0 con diámetro de 4.7mm. **Reglón 21 TORNILLOS CANULADOS DE 7 MM DE DIAMETRO X 30MM A 130MM DE LARGO**. Se detallan las alternativas que se proporcionan: 1146-30 Tornillo canulado 7.30 x 30mm, 16mm rosca, hasta la 1146-130 tornillos canulado 7.0 x 130mm, 16mm rosca. Y 1146-40-32 Tornillos Canulado 7.0 x 40mm, 32mm rosca hasta la 1146-120-32 tornillo Canulado 7.0 x 120mm, 32mm roca. Se presentara el set completo de instrumental quirúrgico para la colocación de los tornillos canulados. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 12/2011 **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD. (RIISS)”**. a) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día diecinueve de octubre de dos mil once, b) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere), y d) Las Garantías. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** Todo producto que se

suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser nuevos, de calidad comprobada garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones de fabricación. Su embalaje deberá cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la protección del producto, en su manipulación, transporte y almacenaje a mediano plazo. Los productos deberán ser garantizados, durante el periodo de la Garantía de buena calidad. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** El suministro adjudicado y contratado, deberá estar disponible en un período no mayor de quince días hábiles, posteriores a la distribución del presente contrato. Las entregas serán parciales y previa coordinación entre el médico tratante y la contratista, quienes deberán posteriormente informar a la Administradora del Contrato. El suministro será entregado en arsenal de las salas de operaciones de los siguientes hospitales: Hospital Rosales, municipio de San Salvador; Hospital "Dr. Juan José Fernández", municipio de Mejicanos,; Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, municipio de Santa Ana; Hospital San Juan de Dios del municipio y departamento de San Miguel; Hospital Jorge Mazzini en el departamento y municipio de Sonsonate; Hospital Dr. Luis Edmundo Vásquez en el departamento de Chalatenango; Hospital Santa Teresa en el municipio de Zacatecoluca y Hospital San Rafael en el municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. La Contratista deberá de presentarse con el instrumental específico para colocar el material de osteosíntesis a utilizar en un periodo de CIENTO OCHENTA días hábiles, Los cuales serán recibidos y preparado para las cirugías programadas por la enfermera circulante de cada cirugía, quien realizará el reporte de recepción de los materiales recibidos y utilizados en la cirugía. Este reporte con el visto bueno del Ortopeda tratante y el Director del Hospital deberá remitirse a la Dirección de Hospitales en los primeros cinco días del mes siguiente al mes en que se realice la cirugía; y la Dirección de Hospitales deberá elaborar y entregar un informe consolidado de los ocho Hospitales con sus respectivos reportes a mas tardar el décimo día de cada mes a la Administrador del contrato respectivo. La disponibilidad de entrega será en dos modalidades: La primera, Entregar el suministro requerido por el médico tratante en los hospitales de la región metropolitana en el plazo de VEINTICUATRO horas, durante los CIENTO OCHENTA días hábiles de vigencia del proyecto, previa autorización de cada director hospitalario o personal autorizado por este. La segunda, Las cirugías serán calendarizadas cada semana por hospital, esto se informará a la Contratista, previa autorización de cada Director o persona autorizada. La entrega de materiales será cada semana, según sea requerido por el hospital. Se calculan SEIS a DIEZ cirugías por semana por hospital. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del producto adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega del suministro establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse a la Administradora del contrato respectivo con copia al DACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$132.830.45)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO UNO – TRES DOS TRES CINCO- TRES-CERO DOS- CERO CINCO-DOS UNO- UNO- CINCO CUATRO UNO UNO TRES, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería del

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



Departamento Financiero Institucional del FOSALUD, ubicado en novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que la Contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura de cobro consolidado por renglón o renglones en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura, número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total recibido, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. La Factura de cobro del suministro deberá ser entregado y presentado a cobro en la Gerencia Financiera Institucional, debidamente firmado y sellado de recibido por la administradora de contrato. La Gerencia Financiera a través de Tesorería recibirá las facturas hasta el día dieciocho de cada mes, estos deberán estar previamente revisados, firmados y sellados por la Administradora del Contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en el DACI del FOSALUD para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por el DACI con el Acta de Recepción Original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta corriente Número [REDACTED] del Banco Agrícola, S.A. a nombre de Innovaciones Médicas, S.A. de C.V., dirección de correo electrónico gerencia@innomed.com.sv, teléfono dos dos dos seis - cero cero seis tres. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la garantía siguiente: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$26,566.09)**, equivalente al **VEINTE** por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante el plazo de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO**, posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. **b) GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la el buen funcionamiento o Calidad de los Bienes entregados, deberá presentarse Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, equivalente al **Diez** por ciento del monto total del contrato, por un valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$13,283.05)**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que el suministro sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efectos levantara la Administradora del contrato y estará vigente durante el plazo de **DOCE MESES** contados a partir de la recepción definitiva de los suministros. Dichas garantía consistirán en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. La fianza deberá presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La Titular del FOSALUD, nombra mediante Acuerdo Institucional de fecha veintidós de diciembre de dos mil once, el Administrador del Contrato, a la Doctora Dora Margarita Hernández Jefa de la Unidad de Gestión de Programas, quien tendrá las facultades que le señala el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral 7 del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION DEL CONTRATO O SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** La Contratista entregará de manera parcial el suministro en un periodo de CIENTO OCHENTA días hábiles, en arsenal de las salas de operaciones de los ocho hospitales descritos anteriormente. Esto será recibido y preparado para las cirugías programadas por la enfermera circulante de cada cirugía, quien realizará el reporte de recepción de los materiales recibidos y utilizados en la cirugía. Este reporte con el visto bueno del ortopedista tratante y el director del hospital deberá remitirse a la Dirección de Hospitales en los primeros cinco días del mes siguiente al mes en que se realizó la cirugía; y la Dirección de Hospitales deberá elaborar y entregar un informe consolidado de los ocho Hospitales con sus respectivos reportes a más tardar el décimo día de cada mes a la Administradora del contrato respectivo. Se solicita la disponibilidad de entrega en dos modalidades: Entregar el suministro requerido por el médico tratante en los hospitales de la región metropolitana en el plazo de VEINTICUATRO horas, durante los CIENTO OCHENTA días hábiles de vigencia del suministro, previa autorización de cada director hospitalario o personal autorizado por este. Las cirugías serán calendarizadas cada semana por hospital, esto se informará a la empresa ofertantes, previa autorización de cada director o persona autorizada. La entrega de materiales será cada semana, según sea requerido por el hospital. Se calculan 6 a 10 cirugías por semana por hospital. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La Contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, c) La contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No. 12/2011, "EL FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor , b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución a la contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intente y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el FOSALUD quién lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y la CONTRATISTA, en veintinueve Avenida Norte número un mil ciento veintisiete, colonia Buenos Aires, entre calle Gabriela Mistral y veintiuno Calle Poniente, San Salvador. Teléfono veintidós veintiséis – cero cero sesenta y tres, fax: veintidós veintiséis – cero cero sesenta y cinco. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintitres días del mes de diciembre de dos mil once.

[Handwritten signature]

DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

[Handwritten signature]

INNOMED, S.A. DE .C.V
"CONTRATISTA"

INNOVACIONES MEDICAS
S.A. de C.V.
Tel. 2226-0063 / 22260065

00001735